



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS



GOBIERNO DE COLOMBIA

01831

RESOLUCIÓN No. de 2018

“Por medio del cual adjudica el proceso de selección abreviada del literal c del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 No. UARIV-SA-002-2018.”

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL
A LAS VÍCTIMAS**

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Número 00126 del 31 de enero de 2018.

CONSIDERANDO:

- I. Que la necesidad de contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2018.
- II. Que la solicitud de contratación fue recomendada en el Comité de Contratación celebrado el 28 de febrero de 2018.
- III. Que para satisfacer la necesidad de contratación, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas adelantó el proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada, de acuerdo con las disposiciones del literal c), numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con las del artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015.
- IV. Que conforme con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos el proyecto de pliegos de condiciones y el aviso de convocatoria fueron publicados el 6 de abril de 2018, en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co,
- V. Que el término de cinco (5) días hábiles, establecido para que los interesados presentaran observaciones u sugerencias al proyecto de pliego de condiciones, de acuerdo con el cronograma del proceso, fue hasta el 13 de abril de 2018 hasta las 5:00 p.m.
- VI. Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones a las cuales se les dio respuesta mediante documento publicado el 18 de abril de 2018 en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
- VII. Que conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocó a los organismos de participación ciudadana y a las veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de selección.
- VIII. Que mediante Resolución 01036 del 19 de abril de 2018, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada del literal c) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 No. UARIV-SA-002-2018, y se efectuó su publicación en la misma fecha en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, junto con el documento de pliego de condiciones definitivo y los demás anexos del proceso.
- IX. Que vencida la fecha y hora para presentar manifestaciones de interés, establecida hasta el 24 de abril de 2018 hasta las 5:00 p.m., fueron recibidas a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, un total de nueve (09) manifestaciones de interés presentadas de forma oportuna, conforme al listado de interesados arrojado por la plataforma del SECOP II.

1

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

Línea de atención nacional: 01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa: Calle 16 No. 6 - 66 Edificio Avianca - Piso 19 - Bogotá, D.C.

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:





UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS



GOBIERNO DE COLOMBIA

01831

RESOLUCIÓN No. de 2018

“Por medio del cual adjudica el proceso de selección abreviada del literal c del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 No. UARIV-SA-002-2018.”

- X. Que durante el término de publicación del pliego de condiciones definitivo, se presentaron observaciones a las cuales se les dio respuesta a través de mensajes públicos de fecha 04 de mayo de 2018, publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.
- XI. Que el 08 de mayo de 2018, de conformidad con lo establecido en el cronograma, se efectuó el cierre del proceso y la apertura de las cuatro (4) propuestas recibidas a través de la Plataforma del SECOP II, publicándose en dicha plataforma, la lista de oferentes del proceso.
- XII. Que el 11 de mayo de 2018, fueron publicados los informes de verificación técnica, financiera, y jurídica, en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de selección, dándose cumplimiento al término de traslado de tres (3) días hábiles comprendidos hasta el 17 de mayo de 2018 a las 23:59 p.m., para que los proponentes presentaran sus observaciones.
- XIII. Que en atención a las subsanaciones requeridas dentro del proceso de selección y la documentación allegada por los oferentes a petición de la Entidad, se efectuó la evaluación definitiva de las propuestas, publicándose los informes definitivos de verificación y evaluación de las propuestas, el día 22 de mayo de 2018 en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
- XIV. Que las respuestas a las observaciones presentadas a los informes de verificación y evaluación, fueron publicadas el **22 y 28 de mayo de 2018**, a través de mensajes públicos en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
- XV. Que de conformidad con lo señalado en el “INFORME CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DEL LITERAL C DEL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007 No. UARIV SA-002-2018” publicado en el SECOP II, en el que se menciona que una vez resueltas las observaciones a los informes de evaluación presentadas por las firmas MEDICAL PROTECTION LTDA SALUD OCUPACIONAL y EVALUA SALUD IPS y de acuerdo a las conclusiones de las evaluaciones, las empresas MEDICAL PROTECTION LTDA SALUD OCUPACIONAL identificada con el NIT900170405, SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES IPS SAS, identificada con el NIT 90077184 y EVALUA SALUD IPS, identificada con el NIT. 900380150, obtuvieron 800 puntos en la evaluación final, por lo que el Comité Evaluador y Calificador, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.6 del Pliego de Condiciones, recomendó aplicar el criterio de desempate utilizando un método aleatorio de acuerdo con el numeral 5, del artículo 2.2.1.1.2.2.9, del Decreto 1082 de 2015. En este sentido, la Secretaria General teniendo en cuenta las evaluaciones y las recomendaciones dadas por el comité evaluador acoge la recomendación.
- XVI. Que en consecuencia, el 22 de mayo de 2018 de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el numeral 2.9 del anexo del Pliego de Condiciones Definitivo, se expidió adenda con el fin de fijar la realización de la audiencia de desempate, la cual se programó para el 23 de mayo a las 2:00 p.m., razón por la cual además se ajustó el cronograma del proceso, a partir de la fecha prevista para la adjudicación.

pág. 2

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

Línea de atención nacional: 01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa: Calle 16 No. 6 - 66 Edificio Avianca - Piso 19 - Bogotá, D.C.

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:





0 1 8 3 1

RESOLUCIÓN No. de 2018

“Por medio del cual adjudica el proceso de selección abreviada del literal c del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 No. UARIV-SA-002-2018.”

- XVII. Que el 23 de mayo de 2018, día de la audiencia de desempate, el proponente SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES con mensaje de datos CO1.MSG.350603 manifestó su imposibilidad para que el representante legal asistiera a la audiencia programada o enviara el poder original para el efecto, solicitando reprogramar la audiencia, en razón a ello la Entidad emitió adenda el 23 de mayo de 2018 reprogramando la audiencia de desempate para el día lunes 28 de mayo de 2018 a las 10:00 a.m. y modificando el cronograma a partir de la adjudicación.
- XVIII. Que de conformidad con lo señalado en el aviso No. 3, el día 28 de mayo de 2018, se realizó la audiencia para la aplicación de la regla de desempate No. 7 contenida en el numeral 5.6 “CRITERIOS DE DESEMPATE” del documento anexo del pliego de condiciones definitivo, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, de lo cual se levantó el acta correspondiente, publicada el mismo día en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
- XIX. Que como resultado de la aplicación del método aleatorio contenido en la Regla de Desempate N° 7, del numeral 5.6 “CRITERIOS DE DESEMPATE” del documento anexo del pliego de condiciones definitivo, el proponente que resultó adjudicatario por escoger la balota con la numeración de mayor denominación, fue **EVALUA SALUD IPS SAS.**, identificada con **NIT 900380150**, representada legalmente por **WILLIAM JAVIER MORALES NARANJO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.843.425; proponente que cumplió con todas las exigencias de verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional, la cual no está incurso en causal de rechazo, y obtuvo un total de 800 puntos en la ponderación de los factores económico y de calidad preestablecidos por la Entidad.
- XX. Que a lo largo del proceso de contratación, se dio aplicación a todos los principios constitucionales de la función administrativa y a los legales de la contratación estatal, en particular el de contradicción, al garantizar a todos los proponentes el tiempo necesario para presentar y sustentar sus observaciones al informe de evaluación.

Que en mérito de lo expuesto, y de conformidad con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección abreviada del literal c del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 No. UARIV-SA-002-2018, cuyo objeto es “Realizar los exámenes médicos de ingreso, post incapacidad, periódicos y egreso para los funcionarios de la entidad a nivel Central y Territorial, así como los exámenes para los jugadores inscritos en las disciplinas deportivas de impacto en los juegos de la Función Pública y Miniolimpiadas de la Unidad para las Víctimas.”, al proponente **EVALUA SALUD IPS SAS.**, identificado con **NIT 900380150**, representada legalmente por **WILLIAM JAVIER MORALES NARANJO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.843.425, por un valor total de **CIENTO NUEVE MILLONES CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$109.005.300)**, incluido el valor de los costos directos e indirectos en que pueda incurrir el contratista para ejecutar el contrato, el Impuesto al

pág. 3





UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS



GOBIERNO DE COLOMBIA

0 1 8 3 1

RESOLUCIÓN No. de 2018

“Por medio del cual adjudica el proceso de selección abreviada del literal c del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 No. UARIV-SA-002-2018.”

Valor Agregado (I.V.A.) y demás impuestos, tasas, y contribuciones a que haya lugar, los costos en que el contratista pueda incurrir para la ejecución del contrato, tales como logística, transporte, contratación especial de personal y sus respectivos costos fijos y variables y demás actividades necesarias para el desarrollo del objeto del contrato; con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 10118, expedido el 18 de enero 2018 por el Profesional Especializado con Funciones de Presupuesto de la UNIDAD, con cargo al rubro A-2-0-4-21-4 Servicios de Bienestar Social Recurso 10 y rubro C-4101-1500-16-0-36 Servicio de Coordinación y Fortalecimiento a las entidades del SNARIV-gestión de apoyo Recurso 11.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al representante legal de **EVALUA SALUD IPS SAS**, el contenido de la presente Resolución conforme a las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, con el fin de enterar el contenido del mismo a los proponentes que participaron en el proceso y a las demás personas interesadas en el mismo, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, página web www.colombiacompra.gov.co.

Dada en Bogotá D.C. a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2018.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


RUTH MARLEN RIVERA PEÑA
 Secretaria General

Elaboró: Vanessa Palomeque Bohórquez- Abogada Grupo de Gestión Contractual.
 Revisó: Dina Luz Soto Bastidas – Coordinadora Grupo de Gestión Contractual.
 Revisó: Margarita María Muñoz Cabrera - Abogada Secretaria General.
 Revisó: Vanessa Lema Almarío - Abogada Secretaria General.

pág. 4

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
 Línea de atención nacional: 01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11
 Sede administrativa: Calle 16 No. 6 - 66 Edificio Avianca - Piso 19 - Bogotá, D.C.

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:

